



Comisión de Evaluación y Promoción

Funciones y procedimientos de la comisión de evaluación y promoción: Por medio del cual se conforma y reglamenta la Comisión de Evaluación y promoción. El Consejo Académico en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la ley 115/94 y su decreto reglamentario 1860/94 artículo 24 literal.

Considerando:

- Que la ley General de Educación en su artículo 78, facultó a los Establecimientos Educativos para establecer su plan de estudios particular, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y administración, de conformidad con las disposiciones vigentes y con su P.E.I.
- Que es función del Consejo Académico conformar la Comisión de Evaluación y promoción y asignarle sus funciones.
- Que se hace necesario reglamentar el funcionamiento de esta comisión para garantizarles a los estudiantes el debido proceso en la promoción de educación preescolar, básica y media técnica

Capítulo 4 Funciones de la Comisión y de sus Miembros.

Artículo 6. Son funciones de la Comisión de Evaluación:

1. Determinar que los criterios de evaluación se fundamenten en las reglamentaciones legales y en el Proyecto Educativo Institucional.
2. Convocar reuniones generales de docente o por áreas para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula.
3. Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar las competencias de los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.
4. Analizar situaciones relevantes de desempeños Bajos en grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, alumnos y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos. Plantear nuevas formas evaluativas para evitar la reprobación
5. Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales en el primer mes del año escolar o para la promoción ordinaria de alumnos con discapacidades notorias.
6. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o docentes que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendara la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
7. Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación SIEE.
8. Ser los agentes veedores e incentivadores de los estudiantes que al finalizar cada periodo presenten Desempeño Superior y Alto para destacarlos y de control y de mejoramiento de quienes tienen Desempeño Básico y Bajo.
9. Organizar campañas que lleven a los grados a trabajar con gran esmero motivando un buen desempeño en cada estudiante.
10. Trabajar con los cortes de periodo a fin de que todo padre de familia reciba el informe y apoye directamente al educando en el mejoramiento y superación de sus competencias.



11. Mantener control permanente sobre las actividades grupales y/o individuales de profundización, académica complementaria, académicas especiales.
12. Decidir la promoción de los estudiantes que hayan cumplido con lo estipulado para promoción de estudiantes registrado en el SIEE.
13. Determinar la reprobación y no-promoción de los estudiantes según los términos de SIEE

Miembros de la Comisión de Evaluación y Promoción

Transición

Nury Martínez

Primero

Liliana Cifuentes

Segundo

Harold Salas

Tercero

Fernando Caviedes

Cuarto

Constanza Cifuentes

Quinto

Esthela Cantor

Sexto

Floribe Castañeda

Lucas Salcedo

Séptimo

Yaneth Cárdenas

Yurani Barrera Gómez

Octavo

Andrea Cárdenas

Noveno

Diana Giraldo

Decimo

Wilson Yepes

Undécimo

Claudia Álvarez

